

*Lic  
Martinez*

TORREON, COAHUILA, A 26 DE NOVIEMBRE 2013.

ASUNTO: Oficio para el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza

RECIBIDO  
26 NOV 2013  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON**

**Con atención al LIC. GERARDO MARQUEZ GUEVARA  
SECRETARIO R. AYUNTAMIENTO DE TORREON**

**PRESENTE.-**

El pasado 14 de mayo de 2013, en la 48ª Sesión Ordinaria, en el vigésimo segundo punto del orden del día, se discutió y aprobó en su Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos Municipales mediante la cual se aprobaba celebrar un Convenio de Autoabastecimiento de energía con la empresa Parque Solar Coahuila S.A.P.I. de C.V. Dicho acuerdo se comunicó al Congreso del Estado de Coahuila mediante el Oficio SRA-SAA/178/2013, de fecha 16 de mayo de 2013, en el que se informaba al Congreso, ya que se trataba de un contrato cuya duración excedía la actual legislatura.

Posteriormente, en la Sesión Ordinaria del 22 de agosto de 2013, se aprobó una fe de erratas del acuerdo del 14 de mayo, en el que se modificó la redacción de los resolutivos a fin de establecer plenamente los derechos y obligaciones asumidos por el Ayuntamiento, sin modificar el contenido del Convenio suscrito.

El acuerdo del Ayuntamiento de Torreón forma parte de una serie de acuerdos suscritos por la empresa Parque Solar Coahuila S.A.P.I. de C.V., que desarrolla un Parque Solar en la Comarca de la Laguna, concretamente en terreno perteneciente al Municipio de Matamoros, Coahuila. El proyecto supondrá una inversión cercana a 600 millones de pesos, de los cuales al menos un 40% se realizará con proveedores locales. Supone asimismo la creación de empleo en la construcción y durante la vida útil de la instalación, estimada en 25 años, y representa un ahorro respecto a los costes de la energía que suministra CFE a los futuros socios autoabastecidos, que serán, además del Ayuntamiento de Torreón, el Ayuntamiento de Matamoros y el Estado de Coahuila.

El proceso de autorización por parte del Congreso requiere de un análisis previo por parte de las Comisiones de Desarrollo Económico y de Finanzas. Estas Comisiones comenzaron su análisis con la parte del Convenio que corresponde al Estado de Coahuila. En el proceso de análisis y emisión de Dictamen, la Comisión de Finanzas ha recomendado que la aprobación de este Convenio se realice de acuerdo con la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En este sentido, emitió su Dictamen y Proyecto de Decreto.

# **SOLAR COAHUILA**

Este Proyecto de Decreto fue aprobado por el Congreso del Estado de Coahuila el pasado 22 de octubre de 2013, y está pendiente de publicación en el Periódico Oficial.

Consultada la Comisión de Finanzas sobre el análisis que realizarán de las solicitudes de los Municipios de Torreón y Matamoros, nos indican que ambos Convenios deben asimismo acogerse a la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

✓ Por los tanto, es necesario que emitan Uds. un nuevo Oficio, en el que se autorice al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para que celebre con la empresa Parque Solar Coahuila, S.A.P.I. de C.V., un Contrato de Autoabastecimiento de Energía Eléctrica a partir de fuentes renovables, con el fin de generar energía eléctrica, bajo la modalidad de autoabastecimiento, para satisfacer parcialmente sus necesidades de consumo, de acuerdo con los términos y condiciones que se establecerán en el contrato respectivo, a cambio de una contraprestación, por una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato señalado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en los términos de las fracciones XVI, XVII y XVIII del artículo 3 y las fracciones X, XI, XIV y XXV del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

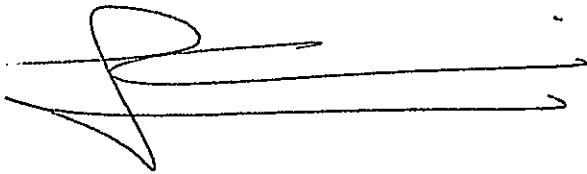
Asimismo, y en línea con lo ya aprobado en su Ayuntamiento en los Cabildos del pasado 14 de mayo y 22 de agosto, solicitamos que en dicho Oficio se autorice al Ayuntamiento para que a través de la Tesorería, en garantía de las obligaciones a su cargo, derivadas de la celebración del Contrato de Autoabastecimiento de Energía Eléctrica a partir de una fuente renovable, preste a favor de la empresa Parque Solar Coahuila, S.A.P.I., de C.V., constancia de la certificación del acuerdo de Cabildo, así como el Decreto de ratificación del H. Congreso del Estado, independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante los cuales se autoriza la afectación de Participaciones Federales del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para garantizar al Productor el pago de la Contraprestación establecida en este contrato, así como la notificación a la Tesorería, en la cual se notifican los documentos antes mencionados, así como el proceso de ejecución de cobro autoriza por las Partes en términos de la fracción X del artículo 12, la fracción X, XI, XIV y XXV del artículo 15, los artículos 35, 36, 71 y 75 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

# **SOLAR COAHUILA**

Port lo anterior, y en virtud de las observaciones del H. Congreso del Estado de Coahuila, solicitamos se modifique el acuerdo de Cabildo previamente mencionado a fin de adecuarlo a los requerimientos planteados.

Sin otro particular, le enviamos un saludo afectuoso, y quedamos de Usted.

ATENTAMENTE.-



IGNACIO ESEVERRI BERASATEGUI

DIRECTOR GENERAL

PARQUE SOLAR COAHUILA, S.A.P.I. DE C.V.